

RESOLUCION EXENTA N° 3005

SANTIAGO, 29 NOV 2016

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 674/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N° 19.175; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; el Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799; el Decreto Supremo N° 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con una normativa adecuada en materia de seguridad de activos de información, la cual vele por su integridad, confidencialidad y disponibilidad,

2.- Que, es afán de este Gobierno Regional dar fiel cumplimiento a la legislación vigente referente a seguridad de la información,

3.- Que, se debe desarrollar e implementar una política de datos del Servicio para la privacidad y protección de la información personal identificable, que considere a todas las personas involucradas en el procesamiento de ésta.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la **POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**, la cual se adjunta y es parte constitutiva de la presente Resolución.

2.- **PUBLÍQUESE** un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y DIFÚNDASE.



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



IFF/CEP/MRT/CHM/JGG

Distribución:

Administración Regional
División de Administración y Finanzas
División de Análisis y Control de Gestión
División de Planificación y Desarrollo
Departamento de Gestión Institucional
Departamento de Informática
Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

**POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA
INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Página 1 de 8

Versión: 01

Código: POL-SSI-006

Fecha: Noviembre 2016

Política para la privacidad y protección de la información e identificación personal



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

**POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA
INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Página 2 de 8


Versión: 01

Código: POL-SSI-006

Fecha: Noviembre 2016

1 INDICE

1	INDICE	2
2	ANTECEDENTES	3
3	OBJETIVOS.....	3
4	ALCANCE	3
5	DEFINICIONES	4
6	REGULACIÓN	5
7	RESPONSABILIDADES.....	5
8	SEGUIMIENTO Y CONTROL	6
9	APROBACIÓN	7
10	Historial de revisiones	8

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Página 3 de 8
		Versión: 01
		Código: POL-SSI-006
		Fecha: Noviembre 2016

2 ANTECEDENTES


La protección de datos personales, esta garantiza en la ley 19.628 sobre la vida privada, cuya finalidad es, asegurar a las personas un espacio de control sobre su identidad, y de libre manifestación de su personalidad, considerando la protección sobre la recogida, el almacenamiento, la utilización y la transmisión de los datos personales. Por tanto, es deber de este servicio cumplir con las normativas vigentes, y asegurar el correcto uso de la información considerada personal, confidencial, sensible y privada, en los sistemas de información del Gobierno Regional Metropolitano, sean digitales o físicos.

3 OBJETIVOS

Garantizar el uso apropiado y la protección de los datos e información de carácter personal que pudieran almacenarse en las distintas plataformas, tanto informáticas, como en archivos físicos o digitales, del Gobierno Regional Metropolitano, a través de la implementación de políticas de resguardo, confidencialidad y responsabilidad del uso y registro de información personal, tanto de las autoridades, encargados y jefaturas, como de cada funcionario del servicio.

4 ALCANCE

Lo establecido en este documento, es aplicable a todos los funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, estén o no involucrados en el proceso de Seguridad de la Información, y tengan o no participación directa en los sistemas informáticos, sin perjuicio de las responsabilidades específicas de quienes participan de forma directa en los dichos procesos digitales y físicos.

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Página 4 de 8
		Versión: 01
		Código: POL-SSI-006
		Fecha: Noviembre 2016

5 DEFINICIONES

1. **Dato Personal:** cualquier información de personas naturales, que permita identificar al titular, ya sea información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo. Es decir, todo antecedente que permita identificar directa o indirectamente a una persona, ya sea a través de uno o varios elementos específicos, tales como: características de su identidad física, económica, cultural, etc. como por ejemplo: dirección, teléfono, rut, etc. Para estos efectos, se entenderá además como dato personal, todo antecedente almacenado en los sistemas digitales y físicos, de cada persona, que no tengan directa relación con la función que desempeñan.
2. **Dato Sensible:** o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
3. **Seguridad de la Información:** la prevención de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información y la protección de ésta, de una amplia gama de amenazas, a fin minimizar el daño, garantizar la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega de productos y servicios a los usuarios/clientes/beneficiarios. Es decir, las medidas, instrumentos, herramientas o políticas implementadas para asegurar el resguardo de la información personal.
4. **Comunicación o transmisión de datos:** dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.
5. **Uso de Datos:** cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.
6. **Almacenamiento de datos:** la conservación o custodia de datos en un registro, o cualquier instrumento automatizado o no.
7. **Documentos personales:** se entenderá en esta política, documentos de carácter personal, que cada funcionario almacene en cualquier medio digital o físico, que no tenga relación con lo laboral, del cual tiene propiedad, y es responsable. Lo anterior, sin perjuicio de que su contenido pueda estar sujeto a normas de probidad administrativa.



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI

**POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA
INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Página 5 de 8

Versión: 01

Código: POL-SSI-006

Fecha: Noviembre 2016

8. **Funcionarios:** personas contratadas por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, indistintamente su calidad jurídica, que haga uso de la información del servicio, y sus medios electrónicos, sin perjuicio de la aplicabilidad legal de la responsabilidad administrativa cuando corresponda.

6 REGULACIÓN

La **Política para la Privacidad y Protección de la Información e Identificación Personal** se complementará con todos los instrumentos sobre Seguridad de la Información emitidos por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y toda aquella normativa legal relacionada vigente.

Esta política será impulsada por el Comité de Seguridad de la Información, y su cumplimiento estará regulado por el **Reglamento sobre Infracciones al Sistema de Seguridad de la Información**, sin perjuicio, de las sanciones emanadas del procedimiento administrativo correspondiente.

7 RESPONSABILIDADES

- **Departamento de Informática:** será el encargado de proveer de sistemas de seguridad de la información en las plataformas digitales de uso institucional, su correcto resguardo y operatividad, así como también, deberá asegurar la protección a toda la información contenida en medios electrónicos que utilizan los funcionarios del servicio, a través de herramientas informáticas seguras. Asimismo, denunciar conductas incorrectas que transgredan el resguardo de información personal, y vulneren la vida privada de las personas, como también si se detecta alguna conducta en contra de la probidad administrativa, respecto de todos los medios electrónicos que son de su responsabilidad, por ejemplo: celulares institucionales, computadores, Tablet, plataformas digitales, páginas web, etc.
- **Comité de Seguridad de la información:** velará por impulsar medidas de seguridad de la información, difundir y capacitar en torno a las materias de protección de datos personales, y, establecer lineamientos sobre materias relacionadas a seguridad de la información.
- **Funcionarios:** todo funcionario es responsable de la información que almacena, administra y difunde, sea o no, relativa a sus funciones, propias o de terceros, debiendo

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

000006





 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI POLÍTICA PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Página 6 de 8
		Versión: 01
		Código: POL-SSI-006
		Fecha: Noviembre 2016

asegurar que, su uso, se rija a la normativa vigente. También, de informar, cuando corresponda, si presencia conductas inapropiadas o incoherentes a las políticas de seguridad de la información y la probidad administrativa. Además, deberá ser responsable de los documentos personales, que no dicen relación con sus funciones, que almacene en medios digitales o físicos.

8 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Deberán realizarse periódicamente, evaluaciones a la aplicabilidad y cumplimiento de esta política y, se elaborarán los planes de tratamiento correctivos o bien, mejoramientos de acuerdo al avance en las tecnologías y actualización de normas y procedimientos. Lo anterior, a cargo del Comité de Seguridad de la Información.

9 APROBACIÓN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 <p>Paulina Vilches Vásquez Encargada de Transparencia</p>	 <p>Carlos Hernández A. Analista Departamento de Informática</p>	 <p>Mayuri Reyes Torres Presidente Comité de Seguridad</p>
	 <p>Carolina Hidalgo M. Jefa Departamento de Gestión Institucional</p>	

10 Historial de revisiones

Versión	Autor	Cargo	Fecha	Cambio/Revisión